

Nancy Priscilla Naro*

Traducido del inglés: Silvia Cogollos Amaya**

El género en cuestión: las mujeres esclavas y libres ante la justicia

Abstract

Gender in question: slaves and free women in the presence of justice

The article uses court cases involving free, freed, and slave women to suggest that rather than submissive and passive, women before the courts not only defended their perceived rights, but appealed to the public sphere to recognise their social roles as mothers, individuals, and contributors to the formation of society. Issues raised by Nurval-Davis are juxtaposed with court documents to conclude that women did have vital forms of representation in society, even though these were often communicated through male mediators.

Key Words

Brazil history, Rio de Janeiro history, racial prejudice, gender, slave women and justice, slave and free women resistance

Este artículo examina las posiciones de las mujeres libres, liberadas y esclavas frente a las determinaciones de los tribunales a partir de los inventarios póstumos y de los casos de apelación de los poblados rurales y sus áreas aledañas, hasta el tribunal más alto de Brasil, la *Corte de Apelação*, en la capital y ciudad de la corte real de Río de Janeiro. El espacio de tiempo manejado es desde fines de 1840 convergiendo hacia la mitad del siglo y la abolición del comercio trasatlántico de esclavos, para 1888, el año en que los bienes esclavos fueron declarados terminados en Brasil. Me he ocupado del proceso de transición de la esclavitud al trabajo libre en mi libro *A Slave's Place, A Master's World: Fashioning Dependency In Rural Brazil*.¹ En este artículo, tres temáticas adicionales son examinadas y los hallazgos preliminares están basados en los archivos de los tribunales de los pueblos interiores de Río De Janeiro y de sus municipios circundantes, Vassouras y Río Bonito. La discusión inicial se centra en el color y la posición social de las esclavas y las mujeres libres que se ubicaron como demandantes, acusadas, o testigos ante los tribunales de apelación. Seguidamente hay una evaluación de las relaciones de las mujeres en el medio social en el cual viven. Finalmente, el artículo considera las percepciones sobre las mujeres (trasmitidas por mediadores masculinos en el contexto específico de casos ilustrativos). La conclusión considera asuntos más amplios en relación con el impacto de las apelaciones de las mujeres en los tribunales, en el proceso de la transición de la esclavitud al

trabajo libre. Las siguientes preguntas están construidas en este contexto. ¿Confirman los procedimientos en la esfera pública, a las mujeres, como los soportes culturales que tienen importancia, cuando los asuntos domésticos y las consideraciones públicas de moralidad, decencia, esclavitud y familia llegan ante los tribunales de apelación?. ¿Se retratan las mujeres así mismas como modelos de decencia o es el discurso de la sala de tribunal lo que las ubica como un modelo de decencia que es reflejado en el resultado de los casos?. ¿Estaban las mujeres posicionadas en este tiempo, como las portadoras de la tradición y de los derechos basados en la costumbre o eran percibidas como símbolos de cambio?.² ¿Fueron las mujeres esclavas, liberadas y libres constructoras de símbolos culturales de la colectividad, de sus fronteras, (fueron ellas) portadoras del 'honor' de la colectividad y reproductoras intergeneracionales de la cultura?, como es definido por Yuval-Davis.³ El artículo parte de estudios tradicionales que tratan únicamente con mujeres blancas de la elite y su presencia e influencia en la esfera pública. Todos los casos de apelación que involucraron a mujeres de los poblados interiores de Río de Janeiro y sus municipios aledaños fueron consultados.

*Profesora del King's College de Londres, Inglaterra. Deseo agradecer y reconocer la beca concedida por The British Academy, facilitándose así mi desplazamiento a Santiago de Chile, donde presenté una versión de este artículo en el 51º Congreso Internacional de Americanistas (14-18 de julio de 2003).

**Profesora del Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, Pontificia Universidad Javeriana.

Primera Parte: El Color y La Posición Social

El color, la posición social, y la propiedad fueron aspectos definitorios de la posición de la mujer en la rígida sociedad jerárquica que era percibida, para caracterizar a la sociedad brasileña del siglo diecinueve. En una estructura ideal, las mujeres de piel clara 'decentes' de la elite de familias prestigiosas y ricas, particularmente aquellas de Río De Janeiro y São Paulo, hábilmente extendieron su influencia personal más allá de la esfera doméstica del grupo familiar. A través del parentesco y de los lazos sociales, las mujeres con influencia entraban en la esfera pública de los tribunales, en las instituciones locales clericales y administrativas y, para las más prominentes, los corredores de poder en la corte imperial de Río De Janeiro no estaban muy lejos de su control.⁴ Siguiendo la misma estructura ideal, los hombres y las mujeres que servían o que de otras formas, estaban atados a mujeres poderosas e influyentes a través del patronato, el clientelismo o de relaciones personales, disponían de un manto de protección que otros no podían tener.

Las estructuras ideales, aún aquellas defendidas en la literatura y reverenciadas en el tiempo, pueden algunas veces surgir a través de la esfera de la vida diaria, pero, como Robert W. Slenes ha recientemente demostrado, hallazgos alternativos y aún opuestos pueden obtenerse por medio de revisiones más amplias de la historiografía tradicional.⁵ Tomando en consideración las realidades demográficas, étnica y racialmente de la población mixta libre y esclava, este artículo se ocupa del universo de casos de los tribunales para evaluar la estructura permeable social de las mujeres trabajadoras incultas y de las esclavas que se presentaron ante los tribunales de apelación como acusadas, como demandantes y como testigos. Las interacciones entre personas libres y esclavizadas, conjuntamente con el posicionamiento local de los mundos de gobierno, desorden y trabajo confirman, que se forma en las relaciones sociales un palimpsesto o mosaico de reciprocidades, de relaciones bajo tensión, y de intercambios desiguales en medio y entre los diversos actores sociales. En el campo de la vida diaria, la aseveración de que los derechos basados en la costumbre sobre la utilización de las tierras, las reclamaciones de las herencias, las protestas por la libertad, y los conflictos sobre el uso y la pertenencia de las propiedades, cobra preeminencia. Si bien todos los documentos

registran compromisos individuales y están por consiguiente limitados sobretudo en términos de su impacto público, ellos nutrieron los asuntos públicos y oficiales de importancia nacional, durante la transición de la esclavitud al trabajo libre y, este artículo argumenta, que tienen relación en este proceso en la vida del país como un todo.

Una advertencia es necesaria con respecto a los intentos para correlacionar la posición social y el color a través de los casos de apelación. Esto se hace generalmente difícil por la naturaleza del hecho de que el propio color no está normalmente registrado y la identificación del color de las mujeres liberadas es improbable, a menos que halla una referencia para su emancipación o la de sus parientes. Los testimonios de los tribunales y las descripciones en los registros de los tribunales, pueden identificar a las mujeres con un pasado esclavo a través de la referencia a un servicio doméstico pasado o presente, a las habilidades, o a través de los vínculos familiares que facilitaron la circulación dentro de un ambiente dado. Esmeria, una mujer liberada, se dispuso a cambiar grandes billetes bancarios para un esclavo, que había ganado una lotería. Sus círculos la pusieron en contacto con un capitán de la guardia nacional, quien cambió un billete de banco y a un oficial local de impuestos que se rehusó. Tan sugestivo como sus contactos fueron los lazos sociales verticales de Esmeria y sus relaciones, un jefe local de policía que exigió una explicación por la posesión de los billetes bancarios, da testimonio sobre el hecho de que mujeres liberadas manipulando grandes sumas era inconsistente con la posición social que algunas autoridades les atribuyeron.⁶

Las esclavas estaban siempre identificadas en los tribunales y, cuando se sabía, eran inclusive referidas como africanas, creole, preta, parda, y cabra. Información adicional como la edad, la ocupación, o el lugar de nacimiento era también documentada. Como ya se anotó, las mujeres esclavas fueron definidas como propiedad ante los tribunales y cuando estaban en calidad de demandantes o de acusadas, sus casos eran manejados por un curador (defensor de oficio nombrado por el tribunal). Prohibido por la ley de llamarse como testigos, las esclavas podían ser informantes y presentar información para aclarar incidentes tales como un asesinato o informar al

tribunal en otras circunstancias. Los asuntos más álgidos que llevaron a las mujeres esclavas ante los tribunales tuvieron que ver progresivamente con la libertad personal, las disputas que involucraban herencias, asuntos personales que incluían niños, maltratos de amos, o las disputas de naturaleza privada que implicaban a otros esclavos. Un caso de injusticia involucró a Inocencia, una esclava parda de 54 años de edad que obtuvo de su dueña, Maria Felizarda De Siqueira, una carta de libertad como reconocimiento por su devoto servicio. La carta fue oficialmente registrada en 1852.⁷ Inocencia disfrutó de su condición de libertad por casi dos años antes de ser notificada que había sido incluida dentro de la propiedad para ser evaluada, de la hacienda de su anterior amo, Antonio De Carvalho Siqueira. Ella solicitó y le fue concedida por el tribunal, una permanencia de la orden que la posibilitaba a mantener su condición de libre, hasta que se pudiera verificar la validez de la carta de manumisión de su ama. Su reclamación de libertad fue reconocida. ¿Sugiere el hecho de que ella fuera una parda, relaciones más cercanas con la clase dirigente que le otorgó alguna ventaja para asegurar su libertad? e ¿impidió solamente la autenticidad del documento de manumisión que ella fuera devuelta a la condición de propiedad? El hecho de que a propósito de María, una africana, esclava de 50 años de edad, cuyo documento entregado por su dueño, fechado en Junio de 1849 que le concedía permiso para ganar durante un año la suma acordada de 90\$000 reis para obtener su libertad.⁸ Qué validez tenía un contrato, cuándo antes del acuerdo, el amo de María la había vendido por una ganancia considerable, al recibir el pago de 200\$000, de una amiga local y mujer de negocios de nombre Catarina Luiza Da Conceição.⁹ Alertada por la venta de sí misma, María, utilizó el pretexto de empacar sus ropas, para buscar refugio en un hogar donde su amo previamente había alquilado sus servicios. Ella luego logró depositar el precio acordado para su libertad, y procedió a solicitar al tribunal el establecimiento de su condición de liberada, mientras que su amo redactaba su carta de libertad. Su amo dilató la emisión de la carta de libertad. Además, en Doña Catarina, María enfrentó a una decidida mujer de negocios que reclamó que la fecha tope del contrato entre María y su amo había expirado, dejando a María supeditada a ser vendida por su amo como esclava. Doña Catarina hizo que María se trasladara de la casa de un protector donde ella aguardaba el resultado del caso para otra de un amigo de Doña Catarina. Este traslado condujo al intento de suicidio de María y a su regreso a la casa original 'segura' cuyo dueño trató de comprarla de Doña Catarina para acabar con el conflicto.

María tuvo un amplio círculo de partidarios y estaba conciente de las etapas y de los asuntos judiciales de su caso. Ella fue extrovertida y públicamente acusó al juez local de parcialidad por Doña Catarina. Ella también exigió el reemplazo de uno de sus defensores de oficio, después de que descubrió que él estaba actuando en contra de sus intereses a favor de Doña Catarina. Entre los defensores fijados por la corte (curadores) que manejaron el caso en diferentes momentos, habían dos curadores en los que confió, Manoel Joaquim Soares Viana, quien solicitó la remoción del caso de un juez municipal y Francisco Correa Porto, quien argumentó en su favor. Desde el principio, el caso se alegó con base en la validez del contrato firmado por el dueño de María. Según Correa Porto:

No mesmo contrato, concedeu-se licença para a compra de sua liberdade até o dia 17 de junho de 1849. Ném por isso se especificou nele a sua 'invalidade' revogação ou outro qualquer onus se até o referido dia 17 não fosse satisfeita essa quantia; assim se um comprador qualquer em cuja casa está a preta Maria não paga no dia prometido, nem por isso o vendedor tem o direito de exigir a coisa vendida se isso não for acordado entre as partes; porque em tal caso, não há alternativa. (p. 40).

Siguiendo su defensa de María, él afirmó que una vez que el amo de María había aceptado la auto-compra de su libertad, ese contrato la colocó en un estado interino entre la libertad y la esclavitud. Con el derecho a la libertad, ella ya no era una 'cosa', un objeto de comercio y no podía haberse vendido. (p.69) En una posterior audiencia del tribunal el defensor de oficio sostuvo que: "...os escravos são coisas, porquanto posto que assim os considere o Direito a vários respeitos - todavia não o são em sentido absoluto, visto que os escravos tem direitos naturais que se lhes devem respeitar e podem adquirir os civis, e até os políticos." (p. 69).¹⁰

Este caso adquiere un entretejido adicional como consecuencia del recurso del defensor de oficio para hacer anular el caso por medio de la invocación de la condición dependiente de las mujeres trabajadoras en la sociedad brasileña de aquel entonces. En medio de los dramas de la sala de tribunal involucrando la condición de María como propiedad o como persona, esclava o libre, el curador sostuvo que Doña Catarina, la mujer que reclamaba la propiedad de María, era una mujer casada y por ley no podía comprar ninguna propiedad sin el consentimiento de su marido "sendo o marido cabeça de casal e administrador vivo, nao podia a mesma ter feita a compra da

escrava sem a assinatura dele ou a sua autorizaço” (p.63). Los trámites judiciales resultantes se mantuvieron firmes de acuerdo al principio de la ley pero se desplazaron de acuerdo a las condiciones particulares de Doña Catarina que era una mujer de negocios, “essa regra sofre uma limitação a respeito da embargante que sendo casada a cerca de 50 anos está no costume de negociar por sua conta e risco independente de seu marido, comprando, vendendo, tendo em separado as suas roças, escravos em negocio, e dando dinheiro a premio. Nao tendo seu marido empregado, esse procedimento da embargante, nele tem tacitamente consentido...tanto mais vivendo a embargante em economia separada.” (Pp. 102-103, 129).

Para 1855, el caso no se había resuelto y el resultado es desconocido. Tres características del caso tienen importancia para las preguntas planteadas al comienzo de este artículo. En primer lugar, oficiales masculinos representaban, conducían los procedimientos y en algunas instancias fueron acusados de favoritismo por o hacia una de las partes. En segundo lugar, María, demostró franqueza en la forma como ella

activamente acompañó su caso, señaló sus irregularidades así como a los oficiales locales que ella públicamente acusó de interferir en la selección de los curadores o de favorecer directamente a Doña Catarina. En tercer lugar, el estatus de doña Catarina como mujer casada mantuvo los derechos de cabeza de familia y no subordinó su propiedad al control de su marido. Doña Carolina era una propietaria de esclavos, una comerciante local, y manejaba un servicio de alquiler de tiro de mulas para embarques de productos para un puerto local. Como mujer trabajadora cuyos negocios le permitían circular entre miembros influyentes y prósperos de la sociedad, ella era más probablemente rica y bien conectada pero no un miembro prominente de la elite local. Sin embargo, con el objeto de definir la posición social de las mujeres, ella era una poderosa figura patriárquica, algo excepcional, o tal vez no, de la norma percibida de los derechos patriarcales de un marido sobre las rentas y propiedades de su esposa. Inútil decirlo, sin embargo, que la presencia del marido de doña Catarina ante el tribunal fue necesaria para confirmar su independencia financiera.

Segunda Parte: La Sociedad de las Mujeres: Libres y Esclavas en el Contexto de la Sociedad Local

1. Los Varones Ficticios: Mujeres trabajadoras y Mujeres Laboriosas

Doña Catarina era una mujer trabajadora comprometida con negocios que la ubicaron más allá de la esfera doméstica de la casa. María era una esclava que congregó simpatizantes a favor de su disputa. Ambas mujeres estaban involucradas en relaciones de poder que sobrepasaban la condición libre del comprador y la condición del esclavo de la mujer comprada. Si el dinero hubiera sido el asunto a definir, entonces Doña Catarina probablemente no hubiera rehusado una oferta para comprar a María y lo hubiera hecho con la prueba del tribunal. Lo que estaba en disputa era una batalla de voluntades que mostró a María determinada a conseguir su libertad mientras que Doña Catarina estaba determinada a mantener a María en la esclavitud y a su servicio, un objeto de propiedad, un bien mueble, una esclava. María perdió la ronda local de la disputa en el nivel municipal pero apeló su caso. El resultado del proceso de apelación no es conocido.

En el meollo de este caso y de la mayor parte de los casos de apelación en este tiempo, estaban las relaciones conflictivas que surgían de tensas relaciones laborales que involucraban a mujeres libres, liberadas y esclavas. Uno recuerda el cuento corto de Machado De Assis's, 'Pae Contra Mae', acerca de un pretendiente desempleado quien recurrió a cazar esclavos fugitivos para ganar suficiente dinero para casarse y levantar una familia. En el transcurso de los acontecimientos, él dio con una esclava embarazada y en el drama resultante de su captura y regreso a la cautividad, ella abortó su feto. El pretendiente cazador de esclavos, reclamó la recompensa y aseguró su futuro como marido y padre de familia. El irónico cuento de Machado confirmó a la clase dirigente como la definidora de la familia. Otra imagen sombría de Machado resaltó las tensiones de las *senhoras* que confiaron en la producción doméstica para su sustento. El episodio involucró a un estudiante que sacrificó a una pequeña niña esclava al feroz temperamento de su ama, en lugar de ofenderla y perder su mediación con su padre sobre sus preferencias educativas.¹¹

Las mujeres de la elite hicieron uso de contactos sociales, familia, abogados, y del poder de la pluma para moldear su influencia en la esfera pública, las mujeres pobres rurales confiaban en las redes horizontales de la familia, de la profesión, en las conexiones y contactos locales para poner a salvo su casa, su familia y la propiedad de la ruina financiera, de la viudez, o de la inhabilitación del sostén económico. Las mujeres pobres fueron las sostenedoras de los hijos y espíritus de la casa cuyas responsabilidades incluyeron la educación de los hijos, la provisión de la comida, el cuidado de los animales, y, en algunos casos, una ocupación. El grupo familiar y su tierra representaron los puntos focales del universo de las mujeres pobres trabajadoras, pero pocas mujeres registraron la tierra bajo sus nombres. Como sus contrapartes de la elite, un reclamo de propiedad de una mujer pobre emergió a través del reconocimiento oficial de un inventario póstumo, una voluntad, un testamento o un caso de tribunal.

Los contactos sociales por fuera de las redes de parentesco y del lugar de trabajo fueron poco comunes entre las mujeres pobres. El ambiente social para las familias rurales pobres establecidas, era local y familiar y confinado al espacio circunscrito de la unidad de producción y frecuentemente a través de los viajes por carreteras locales, caminos, ríos, y campos. Las compras tenían lugar en la *venda* local, las tareas diarias implicaron el cuidado de los niños, la labranza de la tierra, y el trabajo estacional en *fazendas* que involucraba a las mujeres trabajadoras en la fuerza laboral y en la reproducción de este a través de la maternidad. Las viudas pobres encararon un doble predicamento cuando sus propiedades eran reclamadas por acreedores de sus difuntos maridos y por tanto el bienestar de sus hijos se convirtió en un asunto para los tribunales. Algunas mujeres suplicaron a los tribunales y a los acreedores que les escatimaran a ellas y a sus familias la humillación de la destitución pública. En un caso, una viuda empobrecida dirigió una petición al tribunal para reemplazarle a ella con el abuelo paterno de sus hijos como su guardián.¹² Los hijos mayores y los yernos fueron reconocidos como guardianes oficiales; un abogado local servía como guardián de niños menores de edad, en la eventualidad cuando un miembro de la familia no estaba disponible o rehusaba la responsabilidad.¹³ Dona Olivia Mariana de Araujo Coelho cedió la tutela de sus dos pequeños hijos a su cuñado en cuya casa ella y sus niños residieron, "... considerando que en vista de su indispueta condición, él fue una de las personas indicadas por su marido para este propósito, durante sus días finales."¹⁴ Viudas como doña Olivia, que

enfrentaban la destitución y la renuncia de sus casas y propiedades por los acreedores confiaron en la decisión de un juez de huérfanos, quien tenía que considerar el bienestar a largo plazo de los niños hasta que alcanzaran los 18 años de edad. El tribunal negó a la madre soltera de los cinco hijos de Mathias Augusto Corrêa la tutela de sus niños, cediendo este derecho al hermano del difunto. Sin embargo Roza Nogueira Lopes permaneció con sus hijos en la propiedad familiar donde el guardián reportó que ella "*vivía de los ingresos de la venta de café y productos alimenticios.*"¹⁵ Las mujeres que enfrentaron las negativas de guardianes fijados por la corte para supervisar la educación de niños huérfanos o medio huérfanos afrontaron destitución y separación. Al ocuparse de las consecuencias de muerte, deuda, y pobreza, el tribunal podía interferir para poner a salvo a los niños pero en algunos aspectos también podían comprometer la unidad misma de una familia.



2. Reclamos por Herencias

Los asuntos concernientes a las herencias afectaron a las mujeres de todas las posiciones sociales, libre y esclava. La provisión para una familia estaba también comprometida cuando las deudas acumuladas por la persona difunta pesaban más que el valor de la hacienda. Cuando Luiza Rosa Da Conceicao murió en 1860, sus dos hijos menores de edad quedaron con su padre, pero la propiedad de Luiza se vendió para amortizar sus deudas.¹⁶ Una situación igualmente traumática afectó a los niños que eran hijos de una esclava y de su amo. En los dos casos que siguen, los niños esclavos liberados iniciaron las reclamaciones por la herencia de la hacienda de su padre. Me he ocupado del primer caso en otro sitio pero lo incluyo aquí por su relevancia en dos asuntos: 1) la precaria naturaleza de los casos de tribunal en los que las madres esclavas estaban involucradas y 2) la situación ambigua en la que los padres dejaban a sus hijos cuando oficialmente no registraron su paternidad.¹⁷ Los hijos liberados de la esclava, Narciza, a quien le fue concedida su

libertad después del bautismo de su hijo, reclamaron que tenían un 'derecho legal' sobre la hacienda de su difunto padre, Ignácio De Carvalho Ramos, un soltero que residió en Sacra Família De Tinguá en el municipio de Vassouras. Los testigos que avalaron las reclamaciones, resaltaron el parecido físico de los niños con Ignácio y testificaron que él había tenido la intención de registrar oficialmente a los niños como suyos. Ambos hijos habían sido liberados con el bautismo y se les había dado el apellido de Ignácio, Carvalho, una práctica que no fue común en Río De Janeiro y que por eso era considerada por los hijos como prueba de su paternidad. Otro testigo reiteró el asunto del apellido, el notable parecido físico entre los dos hombres, y testificó que el hijo usaba zapatos, una clara indicación de su condición libre. El hijo era localmente conocido por su habilidad como un (entrenador de caballos) *arreador* y generalmente montaba a caballo por las estancias, otra indicación de su condición libre. Además, él supervisaba las entregas de carne para los clientes de la hacienda, deberes que no eran conducidos por esclavos. La hija, Felisberta, estaba casada con un hombre libre en una ceremonia en la cual el hermano de Ignácio ejerció en calidad de su padrino.

El sacerdote que bautizó a los dos niños avaló sus reclamaciones. Él testificó que Ignácio, por respeto a su anciana madre, no había confirmado oficial y públicamente su paternidad de los niños pero que pretendía hacerlo en su testamento. Su muerte prematura impidió esto.

Los demandantes en el caso fueron los hermanos de Ignacio y sus testigos, quienes reclamaron que a falta de documentos oficiales que reconocieran a los niños y a su madre, eran ellos los herederos de la hacienda. Ellos no sólo afirmaron que era común en Brasil que un propietario de esclavos prestara su apellido para bautizar a los esclavos, sino igualmente que sus parientes actuaran como padrinos. Las refutaciones principales contra los niños estuvieron dirigidas hacia la condición de su madre, la ex esclava Narciza, de quién los hermanos reclamaban que no se vestía diferente o que tuviera tareas especiales con relación a los otros esclavos en la hacienda. Un testigo indicó que Narciza manejaba la casa familiar pero que nunca se sentó en la mesa con Ignacio, comiendo sus comidas con los niños en una alfombra esparcida en el piso, una costumbre africana común entre las esposas de las cabezas de familias africanas. Concerniente al carácter de Narciza, afirmaron ella era promiscua y que era comúnmente sabido que había dado a luz a un 'niño oscuro', probablemente, sugirieron ellos, como resultado de sus andanzas sin restricción por la fazenda (hacienda) o en sus temporales

estancias los domingos para ir a misa en la ciudad en compañía de un esclavo. Por lo menos un testigo había "*escuchado*" sobre sus frecuentes relaciones con conductores del tren de embarque que pasaban la noche en el lugar, y había visto marcas de latigazos en la espalda de Narciza, castigo, aseguró él, de Ignacio 'en represalia por su mala conducta.'

La libertad de Narciza, la condición libre de sus hijos en el bautismo, el matrimonio por la iglesia de Felisberta con un hombre libre, y un aval de su condición como mujer decente, no les sirvió de amortiguador del estigma social de la esclavitud que estaba atado a las mujeres liberadas y a sus hijos. Narciza no estaba reconocida como la esposa y la madre en un arreglo marital estable que les hubiera posibilitado mantener el grupo familiar y continuar viviendo y administrando la propiedad de Ignacio. Tampoco se le concedió igual posición social a la de los hermanos de Ignácio y sus familias. La asociación de la esclava Narciza con el comportamiento inmoral y promiscuo que sostuvieron, eran característicos de las esclavas, no fue desmentida. De hecho, el fracaso de Ignácio para declarar la paternidad de Felisberta y de su hermano fortaleció su posición. En el nivel local, Narciza y sus hijos fueron desheredados y desprovistos de una posición social que habría desafiado los códigos sociales prevalecientes, si el tribunal hubiera reconocido los derechos de los esclavos sobre la propiedad del amo y de los hijos liberados sobre la herencia de su padre. Más importante aún, una decisión del tribunal que hubiera favorecido su caso, los hubiera colocado en una posición igual con los parientes de Ignacio y otros miembros de la clase hacendada. La apelación de los hijos al tribunal más alto en Río De Janeiro no fue ganada. El tribunal otorgó la hacienda a los hermanos de Ignacio por su calidad de parientes más cercanos.

En este caso, los intereses colectivos de la familia pesaron más que los sentimientos personales del miembro familiar individual. Los deseos de Ignacio, privadamente expresados al sacerdote, fueron aireados en público en la sala del tribunal pero no fueron verificados, o fueron deformados o simplemente se hizo caso omiso de ellos por parte de los herederos de Ignacio. Los hombres y las mujeres de la clase hacendada dictaban y aplicaban lo que visualizaban como las normas de un aceptable comportamiento moral. Ellos excluyeron a quienquiera que consideraban, estaban manchados con un dudoso pasado o con un cuestionable antecedente social y en esta medida es como ellos protegieron sus propias reputaciones evitando, marginalizando y relegando a las masas anónimas periféricas, por fuera de la órbita de la sociedad "respetable".

3. El asesinato: Los Peligros de la Confrontación

Los conflictos personales que se desarrollaron producto de las relaciones laborales, ofrecen un marco inusual de las costumbres entre esclavo-amo y esclavo-esclavo. Dos casos ilustrativos atañen a las relaciones laborales entre esclavo y amo a través del prisma de las víctimas; la esclava asesinada, Carolina, quien fue golpeada y acuchillada hasta morir por un esclavo del campo, Vicente, nacido en Brasil y de 50 años y el asesinato de Paula por Lino.¹⁸ En el primer caso, las esclavas del campo nacidas en África, identificaron a Vicente como el asesino de Carolina quien estaba en camino para informar a su ama que Vicente había robado algunas cañas de azúcar. La esclava informante, María, una angoleña de Cassange de 30 años de edad, informó al tribunal que ella estaba labrando los campos con otros esclavos no lejos de la casa grande, cuando Vicente los dejó para cortar algunas cañas de azúcar para él. Él ignoró las advertencias de Carolina, en particular, de no cortar caña para él y regresó más tarde a sus deberes en el campo, cargando un manojo de caña de azúcar. Según María, Carolina agarró la mitad de la caña de azúcar y se puso en camino para denunciar a Vicente con su ama. Los dos esclavos se enfrentaron, Vicente asestó un golpe a Carolina en la cara con un machete o un azadón (las explicaciones difieren), y luego la acuchilló cuando ella estaba postrada en la zanja ('gruta'). El segundo, tercero, cuarto, y quinto informante; Jerónima, una esclava africana de campo oriunda de Cabinda; Eufrasia, una esclava de campo criolla de 16 años de edad; José, un esclavo de campo angoleño de 40 años de edad quien sostuvo que le desagradaba Vicente; y Luciano, un esclavo de campo criollo de 11 años de edad, presenciaron el asesinato y confirmaron los detalles principales del primer informante, María. En este caso, los únicos testigos del asesinato fueron los esclavos cuya narración de los acontecimientos ante el tribunal no fueron refutados por Vicente, el acusado.

Vicente era un recién llegado que había pasado sólo de 9 a 10 meses en la hacienda como carpintero, una habilidad que le dio cierta prelación sobre los esclavos de campo sin habilidades. A él personalmente le desagradó Carolina y afirmó que ella frecuentemente le maltrataba, confirmando la observación de una de las esclavas que ellos constantemente discutían. En el día del asesinato, Vicente afirmó que 'ella le provocó en exceso' ('chegou ao excessivo de provoca-lo'). (p.14). Durante su interrogatorio por la policía, él manifestó que se asustó por las implicaciones de las amenazas hechas por la esclava al delatarle; él se opuso a las acciones de Carolina matándola y luego escapó hacia el

bosque donde pasó la noche fuera de los cuarteles de los esclavos. Al día siguiente, las mujeres locales le divisaron en el camino y alertaron a sus maridos quienes le arrestaron y confiscaron su cuchillo. Bajo arresto, Vicente sostuvo haberse confesado culpable por 'miedo a la esclavitud' ('temor ao cativoiro') puesto que su amo no era un 'senhor' (señor) fácil ('pois seu senhor nao é brincadeira'). (p. 30v). En otras palabras, la cadena de comunicación habría sido iniciada por Carolina a su ama; el ama a el amo y el amo a sus hombres de confianza quienes fijarían el castigo. Si se yuxtapone la obediencia de las esclavas a su amo y su beligerancia hacia Vicente y con las acciones de Vicente y sus secuelas, entonces se concluye que no fue el robo sino la amenaza de denuncia del robo por parte de Carolina y la respuesta del señor, lo que aterrorizó a Vicente. Vicente fue visto en la carretera principal al día siguiente y uno sospecha que, a la luz de los descubrimientos de la historiadora Celia Azevedo, para 1860, él planeaba ser arrestado. Vicente confesó su delito y esperó el enjuiciamiento en una institución pública por fuera de la 'justicia de la plantación' en la esfera privada, donde amos como Manoel Ferreira Goulart, un poderoso 'fazendeiro' (hacendado), hubiera sido personalmente juez y jurado al tratar con él.¹⁹

Un asunto aquí, es el intento de las esclavas, que llevaban mucho tiempo, por mantener una apariencia del status quo, en sus relaciones con la clase dirigente por medio de la adhesión a un código impuesto de comportamiento o de tradición acostumbrada. El robo, incluyendo el robo del producto, estaba prohibido. Las mujeres dieron aviso y luego amenazaron con denunciar al 'esclavo errante' en la medida en que estaban condicionadas por la experiencia y el conocimiento de larga data de las 'reglas de la plantación'. Carolina, la víctima, y sus compañeros esclavos asociados del campo, ya sea por elección o por miedo, situaron su obediencia por su ama sobre cualquier sentido de lealtad o solidaridad con Vicente. O, tal vez, más realísticamente, Carolina, quien no se llevaba bien con Vicente, optó por salvarse de ser castigada denunciándole y quitándose de sí la sospecha de su ama como colaboradora del robo. A través de su curador, el motivo de Vicente también se aclaró. Según el adagio popular 'ojo por ojo, diente por diente', Carolina amenazó a Vicente; Vicente silenció a Carolina.

El caso de 1857 de Río Bonito involucró a Paula, una esclava que trabajaba junto a su amo en los campos de yuca. El caso tiene semejanza con el anterior. Paula fue la víctima del homicidio por oponerse a las demandas de su amante para escaparse con él después de que él se enteró de

que iba a ser vendido a un dueño diferente. Confrontado con su negativa, Lino acuchilló a Paula a muerte en los campos y después del crimen huyó de la propiedad. Al día siguiente, él visitó a su hermana para despedirse antes de suicidarse (*'queria passar o rio, quer dizer, enforcar-se'*) y fue arrestado en el camino. Como Carolina, Paula encontró su muerte al estilo del 'ojo por ojo'. La figura de la hermana de Lino es importante en este caso, en la medida en que su demora en el recorrido para despedirse de ella

confirma una vez más, los lazos emocionales que ataban a los esclavos unos a otros, a pesar de la cruel institución de la esclavitud.²⁰

A través del muestreo de sólo algunos casos de apelación, asuntos tales como la determinación, la obediencia, el sentido de injusticia personal, y la gestión, surgen de mujeres que en la vida y en la muerte ingresaron en los archivos de los tribunales de Brasil.



Acuarela de Manuel María Paz, *Comisión Corográfica. Colombia 1850 - 1859*

Tercera Parte:

Identidades mediadas: Del Hogar a la Patria

¿Cómo eran las representaciones públicas de las mujeres, conducidas por mediadores masculinos, en la sala de tribunal?. Las relaciones de las mujeres con los tribunales fueron discretas. No encontramos evidencia en este período, de marchas de mujeres, de cubrimientos a través del periódico de alguna pero muy extrema causa o demanda de mujeres, de demostraciones públicas u otras formas de movilización femenina colectiva adentro o fuera de los tribunales. Como ilustran las pinturas de Jean Baptiste Debret, fueron comunes las apariciones de las mujeres trabajadoras y esclavas en reuniones callejeras, como lo fue su trabajo en los mercados, y en la

vibrante cultura callejera durante celebraciones civiles, cívicas, y religiosas. Podemos suponer que los lazos formales de las mujeres con la patria, y aquí uno puede incluir la esfera pública de los tribunales, estaba mediada a través del patriarcado. Ciertamente, los mediadores masculinos -los parientes, los abogados, los defensores de oficio fijados por la corte, los testigos y los amigos- representaron a todas las mujeres ya fueran víctimas, protagonistas, o acusadas en la arena pública de los tribunales. Ningún trato preferencial fue ofrecido para el curador masculino fijado por el tribunal que manejaba los casos que involucran a los esclavos.

De hecho, los curadores confrontaron demoras por parte de dueños recalcitrantes que rehusaban manumisión, que se aprovechaban de la transferencia o sustitución de jueces locales, y el poco esfuerzo que hacían para recobrar documentos refundidos o perdidos, para verificar falsificaciones, o cumplir con las audiencias y normas de los tribunales.

El doble estigma de ser pobre y/o mujer libre o esclava acrecentó la vulnerabilidad de las mujeres

para determinar la difamación por parte de sus adversarios. El caso de Narcisa corrobora lo anterior, así como el caso de Conceição, no evaluado aquí, una mujer libre de color, cuyo amante la amenazó, la golpeó, y la expulsó de su hogar por supuestamente haber hecho el amor con un esclavo. Los parientes casados que dieron testimonio de su probidad moral y del amor y la devoción que ella demostró hacia el demandante y al hijo de la pareja le mantuvieron su posición como una mujer 'decente' ante el tribunal.

Conclusiones

El muestreo de casos presentados aquí son sugerentes de algunos asuntos más amplios, sin embargo cada uno fue una apelación única y fue examinada por sus propios méritos. Las audiencias de apelación revisaban las discusiones de los representantes de cada una de las partes, los jueces, los interlocutores, los testigos y los demandantes. Las mujeres estaban potencialmente en peligro de exponerse a sí mismas a través de la acción del tribunal en la medida en que sus adversarios fueron siempre identificados públicamente y la pérdida de un caso podía ser dañina y humillante. (Los resultados violentos de casos no eran normalmente registrados en los documentos del tribunal y sólo encontré un caso tal, que involucró a los parientes masculinos, que no podían tolerar la amistad de su madre viuda con un vecino). Asimismo, para las mujeres involucradas, el resultado podía ser influenciado por el tenor de los argumentos de los adversarios, causando vergüenza personal y difamación de carácter. La liberta Narcisa y la esclava María fueron juzgadas en lo que, según los términos de Nira Yuval Davis, fueron 'los códigos culturales estrictos de lo que debe ser una 'mujer correcta' revelados a menudo, para mantener a las mujeres en esta posición inferior de poder'.²¹ En sus respectivas formas, su meta para redefinir su lugar en el medio social estaba en juego durante el procedimiento del tribunal.

Los casos de apelación proporcionan fascinantes comprensiones sobre las relaciones de las mujeres libres, liberadas y esclavas en las esferas pública y privada de la sociedad esclavista. Algunos resultados confirman las relaciones verticales de poder en donde las demandas de los esclavos y de la gente pobre eran en contra de adversarios locales influyentes y prósperos.²² La influencia o el impacto del color de las mujeres no es fácilmente verificable y no es posible diseñar una relación bien definida del color con los resultados de los procedimientos de la sala del tribunal. Las

mujeres pudieron haber sido presencias silenciosas o aun físicamente ausentes de la sala de tribunal, pero los casos demuestran sobre una base individual, que las mujeres no fueron entidades silenciosas y pasivas en la sociedad esclavista cuando asuntos de supervivencia y bienestar personal estuvieran en peligro. El caso de María revela el recurso de estrategias de empoderamiento para manejar los cambios de sus derechos ignorados. El caso de las víctimas esclavas, Carolina y Paula son bruscos recordatorios de las posibles consecuencias que aguardaban a las mujeres que desafiaron las demandas de los hombres.

Las mujeres tratadas aquí eran subordinadas pero no sumisas. Sin embargo, encontramos pocas pruebas, durante el proceso de la transición de la esclavitud al trabajo libre entre 1850 y 1888, de mujeres que, arraigadas en su propia asociación e identidad, cambiaran de posición y las pusiera en situaciones de intercambio con sus adversarias femeninas, quienes fueron generalmente mujeres de identidades y asociaciones diferentes, como es sugerido según la idea de 'política transversal' de Yuval-Davis.²³ Uno ciertamente podría considerar la perspectiva de que la naturaleza de los procedimientos del tribunal no admitirían este tipo de dinámica entre diferentes actores femeninos. Aún, una ama que admitía entender la posición de su esclavo o su acreedor o un pariente que la había defraudado, podría ser considerada sugestivamente como verdadera 'política transversal' de un grupo de relaciones que tuvieron poca o ninguna resonancia en la sociedad brasileña del siglo diecinueve. Las políticas transversales podrían ser identificadas entre mujeres que respetaban las posiciones de cada quien como guardianes de la santidad de la familia. En el contexto de la casa grande, donde el esclavo y las mujeres libres se disputaban la proximidad con los poseedores de los recursos materiales -los patrones ricos e influyentes, los maridos o la fa-

milia, la ocupación, la tierra y otra propiedad- el esfuerzo por comprender la posición del uno y del otro podría ser visualizado. Un panorama más probable fue el antagonístico: Los esclavos competían por la aquiescencia de un amo para obtener su libertad; las mujeres libres y liberadas apremiaban por el registro de la paternidad de un hijo; Los portadores de los derechos por la costumbre disputaban los reclamos de facto por la tierra que labraron. En estas instancias, las tensiones y los antagonismos difícilmente fueron las bases para un resultado consensual que diera indicios de entendimiento mutuo. Las políticas transversales en un nivel micro apenas serían identificadas en las posiciones de la liberta Narcisa y de las esposas de los hermanos de Ignacio.

¿Revelan los casos de apelación, tomados singular o colectivamente, a las mujeres como portadoras culturales de la tradición o de los derechos por la costumbre o como símbolos de cambio con el poder, para impactar en los debates públicos sobre la moralidad, y las instituciones de la esclavitud, y de la familia?²⁴ ¿Fueron las mujeres libres, liberadas y esclavas “constructoras de símbolos culturales de la colectividad, de sus fronteras, (fueron ellas) las portadoras de la ‘honorabilidad’ de la colectividad y sus reproductores intergeneracionales de cultura?”, como es definido por Yuval-Davis.²⁵ ¿Puede argumentarse que las mujeres tuvieron alguna resonancia con los símbolos de tradición y cultura nacional, o aún como posibles símbolos de liberación y de modernización? En los casos singulares de los tribunales donde los asuntos de moralidad, tales como el caso de un esclavo por la emancipación o la súplica de una viuda para criar a sus niños fueron resaltados; los protagonistas se mantuvieron como los ‘reproductores culturales’ o como guardianes de la ‘cultura’, en vista de que ellos percibían sus derechos como de larga duración.

Un mayor cuerpo comparativo de documentación es necesario, para examinar si los casos de apelación sentaron precedentes para decisiones de políticas durante el proceso de transición. Tomadas colectivamente, el resultado de los casos que involucraron la santidad de la familia, la súplica de las madres para criar a sus hijos, o poner a salvo sus casas, sus propiedades y sus posiciones sociales, varían con el paso del tiempo. Aunque la esfera pública de las apelaciones de los tribunales y la *Ordem Dos Advogados do Brasil* pudo haber proporcionado un ‘asidero’ colectivo para los procedimientos de los tribunales, una respuesta consensual del público, necesitaría pesar en la conciencia de la nación antes de que asuntos vitales como la libertad fueran finalmente dirigidos.

De una naturaleza más delicada está el difícil asunto de la contribución de las mujeres en la formación de la identidad nacional y la ciudadanía en la sociedad brasileña del siglo diecinueve. A las mujeres les fue negada una voz oficial en las esferas políticas y judiciales, sin embargo estaban asociadas en un ambiente social y político a través del parentesco o de lazos ficticios de parentesco, a través de veladas, de los festivales religiosos y las caridades, y a través de las instituciones educativas. Según Maria Fernanda Bicalho, los periódicos y las publicaciones que fueron editadas en los centros urbanos de Río De Janeiro urgieron a las mujeres a moverse más allá de la esfera privada y doméstica para socializar preocupaciones sobre la educación y la salud.²⁶ Durante la Primera República, las mujeres cobrarían progresivamente funciones públicas, pero en las décadas finales de la monarquía y de la decadencia de los bienes esclavos, los pensamientos de una mujer fueron compartidos con su mediador masculino, quien en la esfera pública de los tribunales continuó siendo su ‘voz pública.’

Citas

1 London, Continuum, 2000.

2 Yuval Davis, *Gender and nation*, p. 67.

3 *Ibidem*.

4 Me he ocupado de la posición e influencia de las mujeres de la elite en mi libro *A Slave's Place, a Master's World* (London: Continuum, 2000), pp. 57-58, y en "Able Bodies, Active Minds: Brazilian Rural Women in the Home and Beyond", artículo en preparación.

5 Ver por ejemplo, su 'Black Homes, White Homilies. Perceptions of the Slave Family and of Slave Women in Nineteenth-Century Brazil,' In: David Barry Gaspar and Darlene Clark Hine, eds. *More than Chattel. Black Women and Slavery in the Americas* (Bloomington: Indiana Press.) pp. 126-145

6 Arquivo Nacional, Río de Janeiro (En adelante citado como AN). Documentação Judiciária. Tribunal de relação. Juízo Municipal de Vassouras, 2849. Réu: Antonio José Pereira. Autor: Antonio Luis da Silva Braga. Libelo. N. 732. Caixa 42. Gal. C.

7 AN. Juízo Municipal de Rio Bonito. Autos de manutenção (liberdade). 1854. Suplicante: Inocencia, parda, escrava que foi de seu senhor Antonio de Carvalho Siquiera.

8 AN. Juízo Municipal de Rio Bonito. 1854. Apelação Civil. Apelante: A preta Maria por seu curador. Apelo: D. Catarina Luiza da Conceição. No. 6039. Caixa 3689.

9 AN. Rio Bonito. Apelação Civil. 1854. Apelante: A preta Maria per seu curador. Apelado: D. Catarina Luiza da Conceição. No. 6039. Caixa 3689.

10 "...Los esclavos son cosas y son vistos así por la ley y al

respecto es lícito. Sin embargo, no son cosas en el sentido absoluto, en vista de que los esclavos tienen derechos naturales estos deben ser respetados y ellos pueden obtener derechos civiles e inclusive derechos políticos."

11 Machado de Assis. *The Psychiatrist and other Stories*, coloca el salón como el escenario para su denuncia del uso arbitrario de la violencia por parte de las dueñas de esclavos cuyo sustento dependió de la venta del trabajo manual esclavo. En la historia, un seminarista se encontró incapaz de tener piedad de una enfermiza esclava principiante por una paliza que recibió, cuando ella no terminó a tiempo su cuota asignada de hacer en croché. El tratamiento vengativo hacia las esclavas por parte de sus amas, según Gilberto Freyre, no era raro y sobretodo propenso hacia esclavas domésticas a quienes consideraban responsables por las proezas sexuales de sus maridos. El espíritu práctico de la cantidad y la calidad de ropa de cama doméstica, dulces, y bordados que estaban destinados para la venta en los mercados locales, no fue menos una fuente de rivalidades en la esfera doméstica. La venta de estos artículos proporcionó a la ama dinero para gastar; un margen de ganancia considerable brindó ahorros para el vendedor de esclavos que fue asignado para comprar la libertad.

12 Cartório Público do Primeiro Ofício De Notas. Rio Bonito, Rio De Janeiro, a partir de ahora citado como CPORB 1883. Inventario Póstumo. Carlos Augusto de Mattos e Silva.

13 CPORB. 1875. Inventario Póstumo. Miguel José da Mota (cuyo hijo mayor se convirtió en el tutor designado de los niños menores de edad del hombre difunto). CPORB. 1884. Inventario Póstumo. José Martins da Fonseca Portella.

14 CPORB. 1886. Inventario Póstumo. José Rodrigues Coelho. "...como por ser o dito seu cunhado uma das pessoas de quem seu marido manifestou desejos nos últimos dias de sua vida que exercesse esse cargo, visto o estado enfermo em que está constantemente a suplicante." En la misma colección: Inventario Póstumo. Domingos de Carvalho Toledo. 1886 donde los niños menores de edad están a cargo de un hermano mayor y un cuñado que gobierna a los menores de edad hasta que cada uno esté casado.

15 'Eles vivem com sua mae na casa que lhes coube na partilha. E do rendimento dos cafés e da lavoura que vem um sustentaco dos menores.' CPORB. 1885. Inventario Póstumo. Mathias Augusto Corrêa.

16 CPORB. 1860. Inventario Póstumo. Luiza Roza da Conceicao.

17 Nancy Priscilla Naro. *A Slave's Place, A Master's World* (London: Continuum, 2000), pp.118-119

18 Arquivo Nacional. Vassouras. 1862. Distrito de Sacra Família do Tinguá. La culpa Sumário da culpa. Autor: a Justiça. Réu: Vicente, escravo de Manoel Ferreira Goulart. Ref.: Caixa 3668 Proc.4092. AN. Corte de Apelação. 1857. Autor: a justiça por promotor. Réu: Lono, escravo de José Joaquim de Araujo. Cx:3700, ap.2.

19 Doce juristas fueron seleccionados de 30 candidatos reunidos y sentenciaron a Vicente a la horca, la sentencia máxima bajo el Artículo 193 del Código Penal. El amo de Vicente fue fijado responsable por los costos del juicio. La sentencia fue apelada el 29 de agosto de 1862 y fue conmutada según el Artículo 60 del mismo código, por en el cual Vicente fue condenado a 500 latigazos, después de lo cual él debía ser devuelto a su amo y estar sujeto con cadenas al cuello por diez años. (p.37). Al amo se le cobró los costos procesales.

20 AN. Corte de Apelação. 1857. Autor: a justiça por promotor. Réu: Lono, escravo de José Joaquim de Araujo. Cx:3700, ap.2.

21 *Gender and nation*, p. 47.

22 Ver, por ejemplo, Sandra Lauderdale Graham. *Caetana Says No* (Cambridge: 2002).

23 *Gender and nation*, p. 130.

24 *Ibid*, p. 61.

25 *Ibid*, p. 67. El escrito parte de estudios tradicionales que concierne únicamente con mujeres de elite blancas y su presencia e influencia en la esfera pública. Todos los casos de apelación que involucraron a mujeres de los poblados interiores de Rio De Janeiro y sus municipios circundantes fueron consultados.

26 María Fernanda Baptista Bicalho. 'O BELLO SEXO: Imprensa e identidade femionina no Rio De Janeiro em fins do século XIX e início do século XX.' In Albertina de Oliveira Costa y Cristina Bruschini, orgs. *Rebeldia e Submissao. Estudos sobre Condição Feminina* (São Paulo: Fundação Carlos Chagas, Vértice: 1989), pp. 79-99.

Bibliografía

BAPTISTA BICALHO, María Fernanda. 'O bello sexo: Imprensa e identidade femionina no Rio De Janeiro em fins do século XIX e início do século XX.' In Albertina de Oliveira Costa y Cristina Bruschini, orgs. *Rebeldia e Submissao. Estudos sobre Condição Feminina* (São Paulo: Fundação Carlos Chagas, Vértice: 1989), pp. 79-99.

LAUDERDALE GRAHAM, Sandra. *Caetana Says No* (Cambridge: 2002).

MACHADO DE ASSIS, Joaquim Maria. "The rod of justice". En: *The Psychiatrist and other Stories*. (Berkeley: University of California Press, 1963).

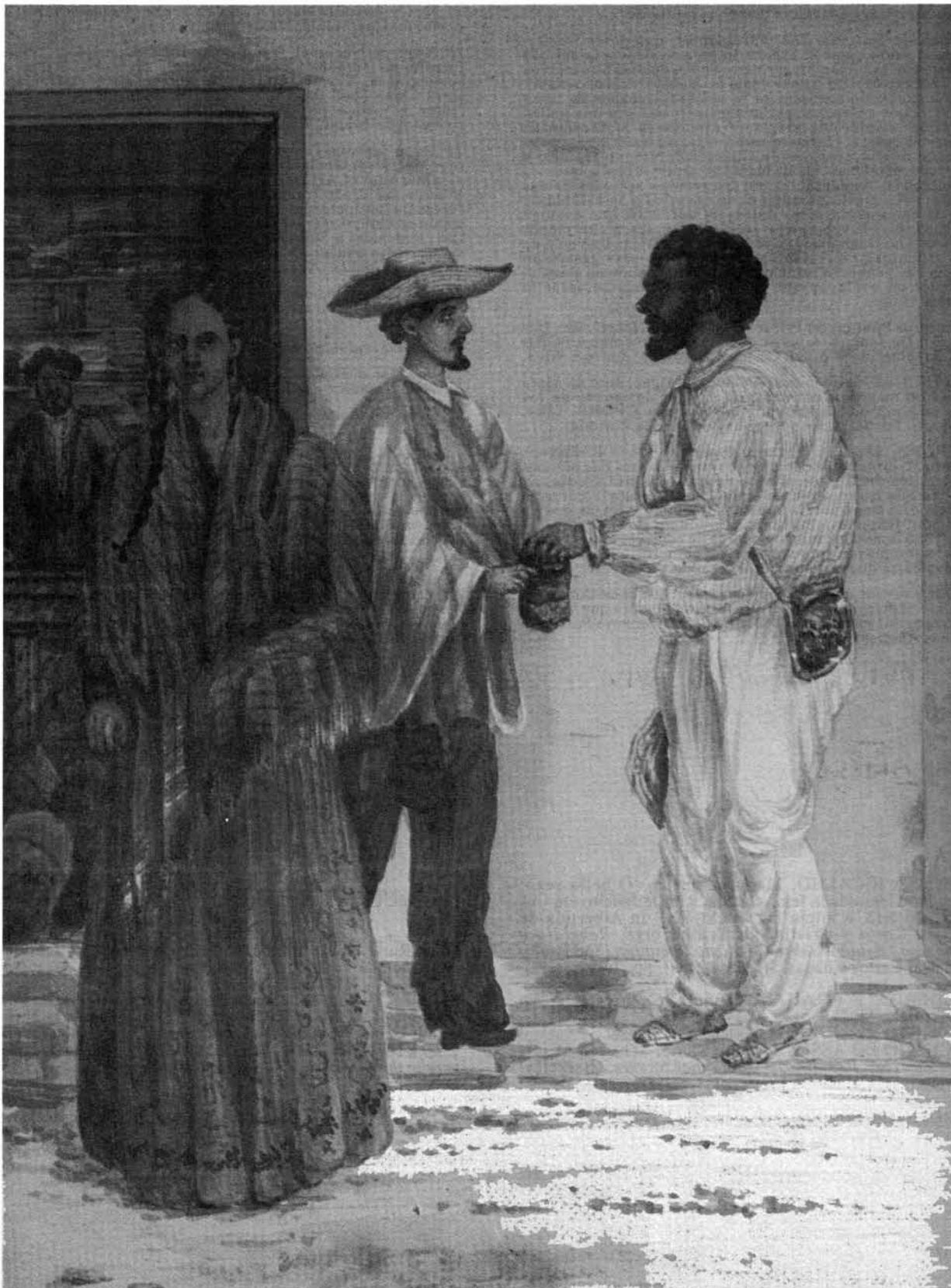
NARO, Nancy Priscilla. *A Slave's Place, A Master's World* (London: Continuum, 2000).

_____. *A Slave's Place, a Master's World* (London: Continuum, 2000).

_____. "Able Bodies, Active Minds: Brazilian Rural Women in the Home and Beyond", artículo en preparación.

SLENES, Robert W., 'Black Homes, White Homilies. Perceptions of the Slave Family and of Slave Women in Nineteenth-Century Brazil.' In: David Barry Gaspar and Darlene Clark Hine, eds. *More than Chattel. Black Women and Slavery in the Americas* (Bloomington: Indiana Press,) pp. 126-145.

YUVAL-DAVIS, Nira. *Gender and Nation*. London: Sage, 1997.



Acuarela de Manuel María Paz, *Comisión Corográfica. Colombia 1850 - 1859*